

Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO. SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
CINQUENTA Y SIETE.

Yo Don Antonio amon sea a todos manifiesto: que Yo
votou Bento Enguentia, Joseph Bruballa, y Domingo
Cala, Alcalde, Regidor, y Procurador Sindico del Lugar de
Sagunto, estando juntos en Ayuntamiento en el Pueblo y for
ma acostumbrada segun lo el infiascripto Notario de
fez en nombre y por el dho nuestro Ayuntamiento, y todos los
señores y habitadores del expresado Lugar; no revocando los
otros Pores. por Novotio en dho nombres antes de
constituirlos y nombrados; agora Pueblo de nuestro buen gra
do y cretas cenerias constituirnos y nombramos en Pro
curadores del dho nuestro Ayuntamiento a Juan Lopez, In
guel Lercano, Inmanuel Avella, Inguel Papilar, y Ciriaco
Baylin que lo van el Numero de la R. Audiencia
del presente Reyno de Aragón, residentes en la Ciudad
de Saragosa, ausentes, como si fueran presentes, para
que por Novotio en dho nombres, y representando nu
estras propias Personas acción, y causa, puedan dho
nuestros Procuradores juntos y solos, interuenir, e
intervenir en todo y cada uno Pleito y questione
así civiles, como criminales que al presente tiene
nuestro Ayuntamiento en adelante tendra en cuales
quiere Tribunales y Audiencias, y ante cualesquiera
señores Jueces y Justicias de su Magestad Católica.

como seculares en que endhos nombres fuere mor. Velle
y no combenire litigar y contestar qualesquiera
lites y hacer los juramentos, rúplicas, crasos, protes-
tas y diligencias que combencan, presentar testis
por y escrituras y lo demás oportuno y conveniente
en manera de Juelsa: contradecir e impugnar, pres-
tar y hacer los juramentos necesarios en otras
nuestras, endhos nombres, para Juelsa de la verdad
y beneficio de la Justicia: Jueces y Cr. ^{no} impetrar y
reusar, pedir, y por sentencias, aceptar las favora-
bles, y de las encontradas apelar y rúplicas; seguir las
apelaciones, ó, rúplicas hasta su conclusión, y ejecución
de las sentencias: Confiscar e substituir uno, ó,
mas por. ó, Juelsa. y áquel, ó, aquellos reusar y de-
stituir: Generalmte. hacer, decir, ejercer, y procurar
por Honorarios endhos nombres todas y cada una de
las cosas que sobre dicho oportunas y necesarias
y lo mismo que Honorarios de honorarios endhos
nombres hanamos y hacer podamos presentes
siendo; y prometamos endhos nombres haver por
firmes y valido todo quanto por el nuestro
Protes. y sus substitutas fuere hecho y procurado
y áquello no reuocar en tiempo alguno, bajo la
obligación que á ello hacemos de todo lo bienes
y rentas de dicho nuestro Ayuntamiento muebles y
reales haídos y por haver donde quaxer
hecho fue lo sobre dicho en el Lugar de Guastan
á los veinte y siete días del mes de marzo del
año contado del Reyno de nuestro Señor de

reynado del Rey católico cinquenta y siete años
endo á ello presentes por Testigos Pedro Bruballa
y Francisco Valinas Labradores, y Jernon de Ho de
garcía Guastan

Yo Don Carlos Juyales residente en la B.
de Na. Graue, y por autoridad Rl. por to-
das las Villas, Reynos, y Señorios del Reyno.
por publico Not. que á lo sobre dicho pnt. fue:
de Carriz



Diezete maravedis.

SELLO QVARTO, VEITTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SIETE.

Ex^{mo} S^{no}
Juan Lopez de Otto, en nombre de el
Ayuntamiento del lugar de Guzman, de quien
entengo, y presento Poder, y apelando
en el expediente de presentacion de una
Provision del Real Consejo ganada por
el Prior, y Casa de Nuestra Señora de
Briues, en la mesma forma Pido que mi
parte se le hanotificado, que dentro de diez
o termino propusiera Arbitrio, para el
pago de las Tenos, y en su cumplimiento
expongo a V. M. que el lugar mi parte se
compone de ocho Vecinos, y territorio,
Montañoso, y muy estéril, y por lo
muy se halla en la mayor miseria, sin
que al cassen aun para su manutencion,
y pago de Contribucion, y otras car-
gas Reales, y por ello impracticable el
imponerse arbitrio alguno, en cuya
atencion.

A V. M. pido, y suplico se sirva en decla-
rar haver cumplido mi parte con lo q^o
se le manda, informando al Real

